

Cazorla, 14-16 de Febrero de 2008

III jornadas de la
**Red Ibérica de la Carta Europea de
TURISMO SOSTENIBLE**

3^{as} jornadas da
**Rede Ibérica da Carta Europea de
TURISMO SUSTENTÁVEL**

PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURISMO DE NATURALEZA EN EL
Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas



Organizadas por / Organizadas por

Financian / Financiam

Colaboran / Colaboram



DOCUMENTO DE TRABAJO Y CONCLUSIONES

Grupo de Trabajo 1

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
ACREDITADOS CON LA CETS ANTES DE 2007

PROGRAMA

Viernes, 15 de febrero

- 9:00 -9:10 Presentación del desarrollo y objetivos del grupo de trabajo
- 9:10 -9:40 **El proceso de renovación en el Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa** - Josep María Prats, técnico de uso público.
- 9:40 -10:00 **El Parque Nacional de Peneda Gêres en proceso de Renovación** - Carla Rodrigues, Técnica del parque.
- 10:00-11:00 Debate
- 11:00-11:30 Café
- 11:30-12:30 Debate y conclusiones

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. CUESTIONES CLAVE SOBRE LA RENOVACIÓN

El proceso de renovación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) es la primera oportunidad para los parques y sus asociados de **evaluar el progreso** real alcanzado. Permite comprobar hasta dónde se ha llegado en la vía de excelencia que supone la Carta y ver si se han cumplido los compromisos. A partir de ahí, hay que plantear cómo se va a continuar el proceso en un nuevo período de 5 años.

Por tanto, la renovación es un **proceso doble** por el que se revisa el Plan de actuación de los cinco años anteriores y se define un nuevo plan para los cinco siguientes.

El esquema del proceso es esencialmente el mismo que para la primera acreditación:

- Presentación de los documentos para la solicitud de renovación
- Revisión previa de los documentos por el auditor
- Auditoría: visita sobre el terreno.
- Informes al Comité de Evaluación y al espacio protegido
- Decisión del comité de Evaluación sobre la renovación del certificado de la Carta.

En el grupo de trabajo se tratarán los siguientes temas:

- Documentos para la renovación.
- Requisitos mínimos para la renovación de la CETS.
- Principales puntos de atención para el auditor
- Compromisos del Espacio Natural Protegido posteriores a la renovación.

Los objetivos del grupo de trabajo son los siguientes:

- Dar a conocer los puntos clave del proceso a los parques que se están planteando la renovación.
- Aclarar dudas y asentar criterios para que los espacios naturales protegidos saquen el máximo provecho del proceso.
- Intercambiar experiencias y planteamientos para la renovación.
- Elaborar unas conclusiones a modo de recomendaciones para los ENP que deseen renovar la CETS.

Conclusiones:

A continuación se exponen las conclusiones y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el proceso de renovación de la CETS para parques acreditados:

1. La fecha en que debe efectuarse la renovación de la acreditación es el **año siguiente a la expiración del Plan de actuación previo**, de manera que ni se solapen años ni se produzca un vacío. Así, el primer año del nuevo Plan de actuación es el año sexto del plan de actuación del período anterior. Para poder cumplir con este calendario, es preciso completar todo el proceso de renovación y presentar el nuevo dossier durante el año 5 del programa anterior. Cuando por algún motivo no pudiera hacerse así, de todas maneras el nuevo período de 5 años que se defina debe iniciarse en el año sexto del anterior plan de actuación.
2. Se recomienda vivamente realizar al menos una **memoria anual** de las actuaciones realizadas, que permita evaluar la marcha de la aplicación del plan de actuación y someterla al conocimiento y debate del Foro permanente en unas jornadas igualmente anuales.
3. **La existencia y buen funcionamiento de Foro permanente se considera fundamental.** Su consolidación es indispensable para renovar la acreditación. Su carácter puede ser formal (con fórmula legal de existencia: consorcio, fundación, asociación, patronato, etc.) o informal (sin fórmula jurídica), pero en ambos casos habrá que acreditar su actividad e implicación tanto en el seguimiento y aplicación del primer plan de actuación, como en la elaboración del nuevo.
4. El Plan de actuación del II período debe ser **realista, coherente** y lo más **concreto** posible para facilitar al máximo su seguimiento y evaluación.
5. Se reconoce como fundamental la **dedicación de al menos un técnico** –sin que importe de que organismo dependa, sea el ENP, el GDR u otros- para realizar el trabajo de coordinación y seguimiento del Plan de actuación, dedicando a esta labor el tiempo que sea necesario para poder realizarla correctamente.
6. Se reconoce asimismo la necesidad de realizar un mayor esfuerzo para la **comunicación de la CETS** a nivel del propio territorio y conseguir que todos los colaboradores implicados posean la información necesaria sobre el Plan de actuación y su realización. Además, es preciso, en este sentido, hacer más visible la CETS. Para ambos objetivos se puede recurrir a los servicios de una empresa de comunicación que diseñe una campaña específica centrada en la importancia del desarrollo de un modelo de turismo sostenible compatible con la preservación de los valores naturales.
7. Por último, se es consciente de que el Plan de actuación para el segundo período debe suponer una **aportación cualitativa** para el territorio, que vaya más allá de una simple recopilación de actuaciones ya más o menos previstas. Para ello debe dar respuesta a las

exigencias del territorio y a las actuaciones que resulten de la concreción del los 10 principios de la Carta en él.